

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Artículo 10, numeral 20, Ley de Acceso a la Información Pública

**CONTRATACIONES A TRAVES DE COTIZACION Y LICITACION  
NOVIEMBRE 2017**

MODALIDAD	NOG	CONTRATACION	FECHA DE ADJUDICACION	PROVEEDOR	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO	DIRECCION 1/	FECHA APROBACION CONTRATO
COTIZACION	6024904	ADQUISICION DE GASES PARA LAS PRUEBAS EN LOS LABORATORIOS TECNICOS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL AÑO 2017	28-06-17	PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA, S.A.	Q 142,554.88	Del 14 al 28 de septiembre de 2017	Dirección General Administrativa	14-09-17



**Ana Leticia Aragón Castillo**  
Jefe Departamento Financiero  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



EXPEDIENTE DGA-COTIZ-001-2017  
NOG 6024904

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES PARA LAS PRUEBAS EN LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.----

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: Guatemala, septiembre catorce de dos mil diecisiete. -----

MEM-RESOL-2017-1521

Consta de 438 folios. Con base en lo estipulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 22 y 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; este Ministerio resuelve: I) **APROBAR**, las doce cláusulas del contrato administrativo número DGA GUIÓN C GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (DGA-C-004-2017), de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y la entidad Productos del Aire de Guatemala, Sociedad Anónima, para la Adquisición de Gases para las Pruebas en los Laboratorios Técnicos del Ministerio de Energía y Minas, para el año 2017, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.142,554.88)**; II) Oportunamente, trasládense las presentes diligencias a la Dirección General Administrativa, para los efectos procedentes.-----

v.p.p



*Ing. Luis Alfonso Chang Navarro*  
Ministro de Energía y Minas



*Licda. Cinthia María Arroyo Jurado*  
Secretaria General

*Guía*

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGA GUIÓN C GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (DGA-C-004-2,017) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES PARA LAS PRUEBAS EN LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA EL AÑO 2017. -----**

En la ciudad de Guatemala, el ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2,017), nosotros, por una parte **RODRIGO ESTUARDO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ**, de treinta y nueve (39) años de edad, Casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos cincuenta y cuatro, ochenta y un mil trescientos noventa y uno, cero ciento uno (2254 81391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en el presente acto en representación del Ministerio de Energía y Minas, en mi calidad de Viceministro de Energía y Minas, encargado del Área Energética, personería que acredito por medio del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número trece (13) del diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016); Acta de Toma de Posesión del Cargo número TP guión veinte guión dos mil dieciséis (TP-20-2016) del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), la cual consta en el libro de actas identificado como L dos veintidós mil setecientos dos (L2 22,702), folios trescientos cincuenta y cinco (355) y trescientos cincuenta y seis (356), del referido Ministerio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro número cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (49.591) del veinte (20) de diciembre de dos mil diez (2010) y Acuerdo Ministerial ciento dieciocho guión dos mil diecisiete (118-2017) del uno (01) de junio del dos mil diecisiete (2017); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) Colonia las Charcas, de la zona once (11) de esta ciudad; y, por la otra parte **CARLOS RAFAEL PINELO SISNIEGA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil novecientos

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 - 6464

sesenta y cuatro, sesenta y tres mil ciento setenta y tres, cero ciento uno (1964 63173 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la Entidad Productos del Aire de Guatemala, Sociedad Anónima, lo que acredito con la fotocopia legalizada de los segundos testimonios de las Escrituras Públicas números noventa y nueve (99) y cuarenta y siete (47), de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil seis (2006) y diez (10) de junio de dos mil nueve (2009), autorizadas en esta ciudad por la Notaria Lucrecia Mendizabal Barrutia, inscrita con el número tres (3) del poder número cero noventa mil quinientos treinta y dos guión E (090532-E) del Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial e inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el número seiscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y dos (651682) folio setecientos setenta y siete (777), del libro sesenta y siete (67), de Mandatos; entidad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número treinta y cuatro mil setenta y siete (34.077), folio doscientos siete (207), del libro ciento veintiuno (121) de Sociedades Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o emplazamientos la cuarenta y un (41) calle, seis guión veintisiete (6-27), de la zona ocho (8), de esta ciudad. En lo sucesivo, se usarán las siguientes denominaciones: el Ministerio de Energía y Minas, con cuentadancia M dos guión cinco (M2-5) "EL MINISTERIO"; Productos del Aire de Guatemala, Sociedad Anónima, entidad que entregará los Gases para las Pruebas en los Laboratorios Técnicos del Ministerio de Energía y Minas, para el año 2017, "EL CONTRATISTA"; entendiéndose que para efectos de este contrato, el Despacho Superior será "EL DESPACHO", y la entidad que garantizará el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA". Ambos otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que tuvimos a la vista toda la documentación relacionada, por lo que por este acto convenimos en suscribir el presente contrato administrativo PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES PARA LAS PRUEBAS EN LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA EL AÑO DOS MIL

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 - 6464

DIECISIETE (2017), de conformidad con la cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE**

**LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; el artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el expediente de cotización número DGA guión COTIZ guión cero cero uno guión dos mil diecisiete (DGA-COTIZ-001-2017).

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CDNTRATISTA", se compromete con

"EL MINISTERIO", a entregar los Gases para uso en los Laboratorios Técnicos del Ministerio de Energía y Minas, para el año 2017, de la forma siguiente: a) veinticuatro (24) cargas de 20 pies cúbicos de oxígeno médico tipo D, a un precio unitario de sesenta y un quetzales exactos (Q.61.00) que da un precio total de mil cuatrocientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q.1,464.00); b) veinticuatro (24) cargas de 14.8 pies cúbicos de oxígeno médico tipo B, a un precio unitario de sesenta quetzales exactos (Q.60.00), que da un precio total de mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q.1,440.00); c) nueve (9) cargas de 220 pies cúbicos de argón de alta pureza, grado UHP, a un precio unitario de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con setenta y dos centavos (Q.2,474.72), que da un precio total de veintidós mil doscientos setenta y dos quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.22,272.48); d) una (1) carga de 60 libras de óxido nitroso grado industrial, a un precio de mil ochocientos quetzales exactos (Q.1,800.00); e) cuatro (4) cargas de nitrógeno de alta pureza, grado UHP, a un precio unitario de ochocientos veintiséis quetzales con veinte centavos (Q.826.20), que da un precio total de tres mil trescientos cuatro quetzales con ochenta centavos (Q.3,304.80); f) nueve (9) cargas de 200 pies cúbicos de acetileno grado industrial, a un precio unitario de ochocientos veintisiete quetzales con noventa centavos (Q.827.90), que da un precio total de siete mil cuatrocientos cincuenta y un quetzales con diez centavos (Q.7,451.10); g) dos mil cien (2100) litros de nitrógeno líquido con pureza del 99.998%, punto de ebullición de -195.8°C, punto de fusión de -209.8°C, con hoja técnica del producto, a un precio unitario de cuarenta y cinco quetzales exactos (Q.45.00), que da un precio total de noventa y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q.94,500.00); h) dos mil doscientos (2200) pies cúbicos de nitrógeno gaseoso grado industrial, a un precio unitario de un quetzal con veinticinco mil

5166

quinientos sesenta y ocho milésimas de centavos (Q.1.25568), que da un precio total de dos mil setecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.2,762.50);  
i) una (1) carga de 220 pies cúbicos de mezcla de metano 10% balance argón, a un precio de siete mil quinientos sesenta quetzales exactos (Q.7,560.00); el monto total es de ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales con ochenta y ocho centavos (Q.142,554.88); por motivos de seguridad en los Laboratorios Técnicos los componentes anteriores serán entregados por medio de vales, de los cuales los Laboratorios Técnicos llevarán el control, y serán responsables de solicitar los libros de cuenta corriente a la Contraloría General de Cuentas y solicitar a la empresa los mismos cuando sean necesarios para el funcionamiento de los servicios de laboratorio, las Bases de Cotización y oferta presentada por "EL CONTRATISTA", forman parte del presente contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.142,554.88), que se hará efectivo al cumplirse todos los requisitos de la recepción, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA): el pago se hará con cargo a la partida presupuestaria: DOS MIL DIECISIETE GUIÓN UN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO CATORCE GUIÓN CERO CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CATORCE GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO DOS GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UNO GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN TREINTA Y UN MIL (2017-1113-0014-000-00-14-00-000-002-000-261-0101-31000), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado financiado con fondos de ingresos propios de "EL MINISTERIO", vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2.017), y las partidas que en el futuro correspondan. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" por este acto hacen constar que la entrega de los gases para las pruebas en los Laboratorios Técnicos del Ministerio de Energía y minas es de ocho (08) días contados a partir de la publicación de la aprobación del presente contrato. **QUINTA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO" las garantías siguientes: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a

favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", una fianza de cumplimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas que debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera. Dicha Fianza deberá estar vigente hasta la finalización del presente contrato. La fianza de cumplimiento se hará efectiva por parte del "EL MINISTERIO", cuando concurren cualesquiera de las causas de incumplimiento convenidas por parte de "EL MINISTERIO" y sin más trámite, se hará el requerimiento de pago a "LA AFIANZADORA", la que deberá efectuar el pago dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha que se haga el requerimiento. **b) FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO:** Para garantizar la calidad y funcionamiento de los Gases para las pruebas en los Laboratorios Técnicos que entregará "EL CONTRATISTA", deberá presentar a entera satisfacción y a favor de "EL MINISTERIO", FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO de los gases, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del Contrato, como requisito previo para la recepción de los mismos, la misma estará vigente por 18 meses contados a partir de la fecha de recepción. **SIXTA: SANCIONES:** En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpliero con lo estipulado en el presente contrato por causas imputables a éste, deberá pagar a "EL MINISTERIO", en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso, una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del contrato de conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, si esto ocurre, "EL MINISTERIO", podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Si "EL CONTRATISTA" contraviniera total o parcialmente el contrato, perjudicando a "EL MINISTERIO", variando la calidad o el objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación conforme al artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL CONTRATISTA", tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 - 6464

parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "EL ESTADO";

**SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CDNTRATD:** "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por la entrega del total de los gases para las pruebas en los laboratorios técnicos, b) Por rescisión de mutuo acuerdo, c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte respecto a tal imposibilidad, tan pronto tenga noticias de las causas, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento previa calificación que hará "EL MINISTERIO", y d) Por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualesquiera de las condiciones de prestación del servicio establecidas en este contrato.

**OCTAVA: CDNTRDVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier divergencia, controversia o reclamo que surja entre ambos derivados del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, será resuelto directamente entre "EL MINISTERIO" Y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse serán resueltas conforme lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. En todo caso el presente Contrato estará sujeto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**NDVENA: FLUCTUACIÓN DE PRECIDS:** ambos otorgantes manifestamos que para efectos del presente contrato no se realizará procedimiento alguno para el cálculo de fluctuación de precios, de acuerdo a los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que el monto adjudicado en el evento de cotización DGA-COTIZ-001-2017 no sufrirá incremento o decremento alguno.

**DECIMA: APRDBACIÓN DEL CDNTRATD:** Para que el presente contrato surta efectos legales, y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado, de conformidad con lo perceptuado en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República.

**DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL CDHECHD:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 - 6464



MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS' **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato, el que fue leído íntegramente por los otorgantes quienes bien enterados e impuestos de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (07) hojas de papel membretado del Ministerio de Energía y Minas.-----

*per*

*Quil*

**IF** **Quil**  
**Aire**  
PRODUCTOS QUIL DE GUATEMALA, S. A.

*[Handwritten signature]*

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

*Cte. Rodrigo Fernández Ordóñez*  
Viceministro Área Energética

